



Despacho Ministro

**CIRCULAR
DM-755**

PARA: Directores Nacionales, Regionales y Personal Ministerial

DE: Lic. Alfredo Volio, Ministro

ASUNTO: Directriz de creación del Sistema de Control Interno



FECHA: 8 de agosto de 2006

Considerando el compromiso gubernamental de reformar la gestión pública para hacerla más transparente y apegada a la ética, se establece a partir de esta fecha el Sistema de Control Interno cumplimiento de la Ley General de Control Interno 8292. Busca el logro de los objetivos y procesos que se orientan a la productividad ministerial mediante el uso óptimo de los recursos, como disminuir la ocurrencia de errores y las desviaciones negativas en la gestión, para generar información certera y oportuna como apoyo a la toma de decisiones.

Con ese propósito, se crea la Comisión Gerencial de Control Interno y la Unidad de Control Interno, como órganos asesores en esta materia; sin menoscabo de las responsabilidades que establece al Jefe como principal responsable, titulares subordinados y los demás funcionarios quienes tienen una cuota de responsabilidad tanto con la administración pública como en relación con los ciudadanos a cuyo beneficio se dirigen los servicios.

La Comisión Gerencial de Control Interno estará integrada por el Viceministro, Oficial Mayor, Director Superior de Operaciones Regionales y Extensión Agropecuaria, Director Administrativo y Financiero, Director del Servicio Fitosanitario del Estado y Director de Servicio Nacional de Salud Animal.

La principal función de la Comisión Gerencial es conocer, aprobar y dar seguimiento al plan de operación de la Unidad de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente disposición

Ministerio de Agricultura y Ganadería



Página 2.

La Unidad de Control Interno fungirá como secretaria permanente de la Comisión Gerencial y estará integrada a la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio.

La Unidad de Control Interno será la responsable de:

- Formular y someter a consideración de la Comisión Gerencial un programa de implementación del sistema de control interno institucional considerando las particularidades de sus componentes funcionales
- Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a riesgos y autoevaluaciones del sistema de control interno a nivel institucional.
- Dar seguimiento a los acuerdos que adopte la Comisión e instrucciones que emita el Ministro relativas al control interno.
- Coordinar y participar en actividades de capacitación y divulgación de leyes, normas técnicas, metodologías y procedimientos relacionados con el control interno.
- Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a directrices, órdenes, acuerdos, disposiciones y recomendaciones que emitan en el ámbito de su competencia, los órganos relacionados con la fiscalización y control de las entidades públicas.
- Las demás funciones que se aprueben en el plan de trabajo y en los acuerdos que adopte la Comisión y el Ministro, para el fiel cumplimiento del objetivo general.

Las dependencias ministeriales deben facilitar la labor de la Unidad, mediante el trabajo conjunto en la consolidación y fortalecimiento del Sistema, así como a brindar en tiempo, suficiencia, certeza y claridad toda la información que sea requerida por la Unidad.